

## Ciudadanía e identidad

Alicia Acquarone  
Silvina Caleri  
Docentes-Investigadoras  
Carrera de Comunicación Social  
UNR

En el debate liberal –comunitario subyacen dos tradiciones teóricas en cuanto a cómo entender la ciudadanía y los límites y alcances de la misma, así como la determinación de la identidad política.

La visión liberal se basa en la tradición del derecho natural, desde Locke en adelante. Para tal tradición la pertenencia de los individuos a una organización origina la situación jurídica de los mismos y éstos, devenidos ciudadanos, hacen valer sus derechos frente a dicha organización. Vista así, la identidad de los individuos tiene un carácter pre-político, externa a la organización, y sus intereses están definidos antes de conformarse la misma. Dichos intereses son la razón y fin para que se produzca la asociación, esto es la organización política, la cual tendrá un carácter instrumental pues es el medio de las personas privadas que les permitirá, conforme cumplan con determinadas obligaciones, recibir los beneficios de tal asociación. Así la ciudadanía también tendrá un carácter instrumental pues los ciudadanos harán uso de la misma para ejercer sus derechos en cuanto personas privadas.

En esta tradición (y con una importante influencia kantiana) se enmarca el planteo de Rawls cuando señala que son los principios de justicia los que guían el modo en que las instituciones básicas de una democracia constitucional deben realizar los valores de libertad e igualdad de los ciudadanos. Como se ha señalado estos principios expresan la igualdad de derechos, libertades y oportunidades básicas, así como las demandas de igualdad y las garantías institucionales de estos bienes primarios, aclarando

que las desigualdades sociales y económicas deben beneficiar a los miembros menos favorecidos.

De acuerdo a Rawls los ciudadanos aceptan reglas y procedimientos que regulan su conducta de acuerdo a principios equitativos de cooperación social en función de una idea de reciprocidad: "...todas las personas que participan en el sistema de cooperación y que cumplen sus obligaciones según lo requieran las reglas y procedimientos, recibirán un beneficio determinado en base a una pauta adecuada de comparación".<sup>1</sup>

La ciudadanía es entonces la capacidad de las personas de hacer uso de sus derechos para perseguir su interés propio en un marco de respeto del derecho de los otros. Así Rawls señala que los ciudadanos se consideran 'fuentes autojustificadas de reclamos válidos', se consideran con el derecho a realizar sus reclamos para promover sus concepciones del bien, en la medida que estén embarcadas en una concepción pública de la justicia.

Entonces Rawls nos dice: " El ideal de ciudadanía impone un deber moral, no legal, el deber de la civilidad, para poder explicarse unos a otros respecto de estas cuestiones cómo las políticas y los principios por los que abogan pueden fundarse en los valores políticos de la razón pública...Los ciudadanos deberían ser capaces de explicarse unos a otros los fundamentos de sus acciones en términos tales que cada uno pudiera razonablemente esperar que los demás aceptarán como consistentes con sus propias libertad e igualdad." <sup>2</sup>

Ahora bien, en lo que hace a la determinación política de las personas , el autor distingue entre los fines políticos y los no políticos, y ambos configuran la identidad moral de las personas. Sin embargo, los fines no políticos no

---

<sup>1</sup> Rawls, John, " Ideas fundamentales del liberalismo político", Agora, invierno 1994, Año 1, pág. 14

<sup>2</sup> Rawls, John, "Liberalismo Político", Fondo de Cultura Económico, Mexico, 1995, pág. 252

participan de su identidad política ya que, Rawls señala, una concepción de ciudadanía igualitaria y correspondiente a una sociedad democrática, considerará a los ciudadanos independientemente de sus concepciones y fines últimos (no políticos), y su identidad pública no deberá ser afectada por estas concepciones y fines particulares, los cuales el individuo puede cambiar o modificar. Así Rawls fiel a la tradición kantiana, con la separación entre lo público y lo privado le reserva al ciudadano una jerarquía jurídica basada en un universalismo formal, negando cualquier sustancialidad posible en la determinación de la identidad pública. Las personas desarrollan diferentes concepciones del bien pero la condición de ciudadano se apoya en principios universales que refieren a los derechos fundamentales, como la libertad individual y la igualdad ante la ley garantizadas por la organización política.

La otra tradición, sobre la que descansa el comunitarismo en su crítica al neocontractualismo, es la del republicanismo cívico el cual tiene cierta inspiración en el aristotelismo. Esta tradición se inscribe en una perspectiva comunitaria ética, entendiendo la ciudadanía definida en términos de esta perspectiva y cobrando esta identidad una preeminencia sobre otras identidades.

Contrariamente a la tradición contractualista, el republicanismo pone el énfasis en el bien público y la definición de identidad de los sujetos se concreta en el horizonte colectivo como autodeterminación. Los ciudadanos son parte de la comunidad, no externos a ella, y su definición estaría dada por la participación en la práctica común, en el proceso de la formación de la voluntad política, o en términos de Taylor, en el autogobierno que implica una búsqueda en el interés de todos.

Para esta perspectiva la posición jurídica del ciudadano se constituye en la participación política, es decir, en el reconocimiento recíproco que exige tomar la perspectiva de participante en la comunidad en función de un 'nosotros'.

En efecto, Taylor encuentra en el reconocimiento las posibilidades para la integración social y para los procesos de formación de identidad los cuales se constituyen en su relación dialógica con otros. Así plantea: " En el plano social, la comprensión de que las identidades se forman en dialogo abierto, no configurado por un guión social previamente definido, ha convertido la política del reconocimiento en un plano de igualdad en algo más central y acentuado. De hecho, ha elevado considerablemente sus intereses. El reconocimiento en un plano de igualdad no es solamente la forma apropiada de una forma democrática saludable. Su rechazo puede causar perjuicio a aquellos a quienes se les niega..."<sup>3</sup>

Por vía del reconocimiento se puede replantear en las sociedades modernas una instancia pública que tenga en cuenta la igualdad moderna pero que a la vez contemple las particularidades histórico culturales. Esta sería una postura distinta al planteo de la neutralidad pues estaría rescatando una dimensión ético política significada en la cultura. Los principios universalistas, o la dignidad de los ciudadanos en términos de Taylor, tienen valor en la medida en que estén insertos en una cultura política que jerarquice dichos principios: " Unirse en el mutuo reconocimiento de la diferencia –es decir, del valor igual de identidades diferentes- requiere que compartamos algo más que la creencia en este principio; hemos de compartir también ciertas normas de valor en las que las identidades en cuestión se muestran iguales.

Debe existir cierto acuerdo fundamental sobre el valor, o de otro modo el principio formal de la igualdad estará vacío y constituirá una impostura.

---

<sup>3</sup> Taylor, Charles, "La ética de la autenticidad", pág. 84

Podemos alabar el reconocimiento en un plano de igualdad de puertas afuera, pero no compartiremos la comprensión de la igualdad a menos que compartamos algo más. Reconocer la diferencia, al igual que la elección de uno mismo, requiere de un horizonte de significación, en este caso compartido. " Y agrega para dejar en claro que el argumento de la diferencia tiene exigencias que conducen más allá de la justicia procedimental: "...cómo desarrollar y preservar los rasgos de valores comunes a nosotros se convierte en algo importante, y una forma de llevar a cabo esto consiste en compartir una vida política participativa".<sup>4</sup>

A nuestro entender ambas propuestas presentan flancos débiles respecto de lo que puede ser la capacidad de la ciudadanía como una instancia de identificación en función de la cual articular planteos democráticos, materializar formas de expresar la soberanía popular.

La tradición liberal parece reducir demasiado el papel de la ciudadanía a su función instrumental, asignándole como único rol la defensa de los derechos de los ciudadanos y la prosecución de sus intereses privados. Asimismo ubica a los individuos enfrentados a la organización estatal sin ningún tipo de lazos que los una más allá de la motivación de llevar a cabo tales intereses privados y contrapuestos.

En el caso particular de Rawls, el marco que le da a la perspectiva colectiva es el de la concepción pública de la justicia, en cuanto fundamento neutral (independiente de cualquier concepción del bien) y producto de elecciones 'razonables' de los individuos motivado por sus propios intereses. Así al despojar a la política de su aspecto conflictivo (y por lo tanto plural), reduce la misma a una lógica transaccional asimilable a la lógica

---

<sup>4</sup> Ibidem, pág. 86

del mercado, haciendo derivar lo colectivo de procesos de transacción entre intereses privados.

Creemos que este argumento debilita la relación de pertenencia del ciudadano al colectivo social, distancia sus motivos particulares del conjunto de los ciudadanos y, al empobrecer el concepto de lo político, tampoco promueve mecanismos para su solución; a la vez que pasa por alto aspectos de gran potencialidad en las relaciones colectivas como lo son la cooperación social y la solidaridad.

Contrariamente el comunitarismo presenta una visión más enriquecedora de lo político al visualizárselo como el ámbito en que los sujetos se reconocen como participantes de la comunidad política. De hecho, se le otorga al ciudadano un rol activo en el proceso inclusivo de formación de voluntad común, con una lógica que trasciende lo transaccional en lo que sólo importa el interés individual, pues implica un proceso dialógico, de entendimiento, en pos de la determinación del nosotros.

Sin embargo, al plantear la necesidad de la comunidad cuyo referente es el bien común definido por valores morales compartidos, al enfatizar la noción de bien público, esta tradición no jerarquiza el aporte del liberalismo en lo que hace a la pluralidad y a la libertad individual. La crítica a la neutralidad decide a comunitaristas por cierto sustancialismo que a veces pareciera dejar al pluralismo en segundo lugar. Esto es evidente en autores como MacIntyre y Sandel en los que, como ya hemos visto, no hay separación entre moral y política.

No pareciera ser el caso en autores como Walzer y Taylor, que si bien critican ciertos presupuestos liberales, jerarquizan las libertades individuales y el pluralismo. Ya hemos visto en Taylor que el argumento del reconocimiento y la perspectiva histórico cultural, no van en detrimento ni de los principios

universalistas ni de la pluralidad. En el caso de Walzer, la revalorización de la comunidad y su crítica al individualismo apuntan a la radicalización de la democracia. A pesar de que la justicia no tiene un referente racional universal, sino que está anclada en los valores de cada sociedad, Walzer subraya la prioridad de institucionalizar los valores de la libertad e igualdad. Para esto señala la necesidad de concebir la igualdad como 'igualdad compleja' que, como se ha señalado, demanda una distribución de los bienes sociales según principios de autonomía en la distribución de justicia. Esto apuntaría a evitar la concentración del poder y la riqueza ya que intentaría marcar los límites entre las diferentes esferas, aunque reconozca que se puedan ir generando una gran variedad de monopolios locales. La igualdad no implicaría entonces la eliminación de la diferencia y el pluralismo sino un complejo y elaborado principio de diferenciación para la distribución de los bienes sociales en una sociedad justa y libre de dominación. La democracia dependería por un lado, de ciertas configuraciones públicas, pero también, de la capacidad participativa de los individuos:

“ Podemos reconocer derechos, podemos distribuir poder o al menos las oportunidades de tener acceso al poder, mas no podemos garantizar la enaltecida actividad que de los derechos y las oportunidades hacen posible. La actividad política democrática, una vez que hemos desechado todo predominio injusto, es una invitación imperiosa a actuar en público y a conocerse a si mismo como ciudadano capaz de escoger destinos y aceptar riesgos para sí y para otros, y capaz también de vigilar el respeto a las fronteras distributivas y de mantener una sociedad justa. Pero no hay manera de asegurar que usted o yo o quién sea aprovechará la oportunidad.”<sup>5</sup>

Indudablemente en ambas tradiciones podemos encontrar aspectos que aportan al problema de cómo pensar la articulación de formas democráticas. Es cierto que el liberalismo ha contribuido en el pensamiento moderno a lo que hace a la defensa de la libertad de los individuos frente a la opresión y de la

---

<sup>5</sup> Walzer, Michael, "Las esferas de la justicia", pág. 321

pluralidad frente a la tolerancia. Pero también es importante señalar que el comunitarismo considera el valor de la participación política en la comunidad que le permita a los ciudadanos definir su horizonte común. Lo que sigue a esto es una pregunta que preocupa a numerosos pensadores sobre si es posible la conciliación entre dos tipos de libertades, las llamadas 'libertades de los antiguos' y las 'libertades de los modernos'.

Explícitamente Rawls intenta resolver un supuesto conflicto entre estos dos tipos de libertades delimitando las 'libertades de los antiguos', esto es las libertades políticas iguales y los valores de la vida pública, en un ámbito propio, el público, según principios de su concepción política de la justicia. Esto implica, como ya se ha señalado, un recorte de lo político en aras de una neutralidad que lo despoja de la diversidad y el conflicto. Al quitar el pluralismo de la esfera pública y llevarlo a lo privado, le está quitando a la política la posibilidad de la resolución misma del conflicto social en términos políticos. Si en la esfera pública sólo existe un consenso racional basado en el interés propio, difícilmente se puede avanzar en la superación del conflicto ( inherente a la sociedad capitalista) cuando se lo niega y cuando se le quita a la política su papel de instancia superior de decisión que determina el sentido del orden como resultante de la expresión de la soberanía popular.

Taylor por su parte propone un equilibrio entre la idea de igualdad y la de reconocimiento que implicaría una conciliación entre comunidad y derechos, valorizando de la tradición liberal la idea de lo justo y la 'igual dignidad' pero rescatando alguna aproximación sustantiva de valor, planteando la necesidad de recuperar formas de reconocimiento comunitario.

Desde el planteo de la construcción de la democracia radical y plural Mouffe niega la incompatibilidad forzosa de esta forma de entender la libertad y sostiene que

para avanzar en la contrucción de la identidad ciudadana no se trata de reemplazar una tradición por otra, sino de combinar ambas en un nuevo criterio de ciudadanía; un nuevo criterio que no considere a la ciudadanía como una identidad entre otras ( como en el liberalismo), ni la considere como la identidad dominante que está por encima de las otras ( como en el republicanismo cívico). Según la autora se trata de concebir un criterio de ciudadanía como ‘ un principio de articulación que afecta a diferentes posiciones del agente social’ pero permitiendo una pluralidad de lealtades específicas y el respeto a la libertad individual. Para esto propone una concepción de comunidad política especificada en la concepción de *respublica* que indica Michael Oakeshott. Se trata de una comunidad política cuyos lazos no estén establecidos por una idea sustancialista del bien, sino por una preocupación pública que es una práctica de civilidad que no especifica comportamientos sino condiciones a satisfacer en la elección de comportamientos.

Para Mouffe la comunidad es una multiplicidad de exigencias en la que se constituye el <nosotros> cuya idea de bien común es entendida como un “ punto de fuga” algo jamás a alcanzar<sup>6</sup>. De hecho, a diferencia de Oakeshott, la política no estaría concebida sólo como lenguaje compartido ya que Mouffe introduce una dimensión conflictiva y antagónica a la propuesta de la *respublica* que no sería otra cosa que el producto de las relaciones de poder en las relaciones sociales. La autora nos dice: “ En gran medida la política versa sobre las reglas de la *respublica* y sus múltiples interpretaciones posibles; versa sobre la constitución de la comunidad política, no sobre algo que tenga lugar en el interior de la comunidad política, como querrían algunos comunitarios. La vida política concierne a la acción colectiva, pública; apunta a la reconstrucción de un < nosotros> en un contexto de diversidad y de conflicto. Pero para construir un <nosotros> hay que distinguirlo del <ellos> y

---

<sup>6</sup> Mouffe, Chantal, “El retorno...”, pág. 139

eso significa establecer una frontera, definir un <enemigo><sup>7</sup>. Consecuentemente, si la política apunta a la construcción de la unidad, será irrealizable la comunidad política en cuanto tal, en cuanto inclusiva y final, ya que siempre habrá un " exterior constitutivo" que la hace posible. No será inclusiva ya que el consenso implica necesariamente actos de exclusión, no será final ya que el consenso también es parcial y provisional al ser el conflicto y la división propios de la política.

Sólo en una comunidad concebida de esta manera, cree Mouffe, es que puede ser entendida la libertad en su sentido negativo ( y moderno), es decir como ausencia de impedimentos para la consecución de nuestros fines, y en su sentido positivo, en términos de virtud cívica y participación política. Señala para esto la revalorización que hace Quentin Skinner del pensamiento de Maquiavelo , en el cual aparece, según Mouffe, que " esa libertad individual únicamente se puede garantizar a ciudadanos de un <Estado libre>, de una comunidad cuyos miembros participan activamente en el gobierno"<sup>8</sup>. Como reaseguro de la libertad contra la servidumbre es menester desarrollar las virtudes cívicas y el bien común. Esto último sería la condición para el goce de la libertad individual. Creemos que este planteo de Mouffe hecha luz sobre una falsa dicotomía entre lo individual y lo colectivo. De todas maneras cabría la pregunta ( aunque contradiga lo antes expuesto) si este rescate de las libertades negativas debe ser teórico e histórico político o solamente histórico político. Quizás la libertad entendida en su forma negativa ( como ausencia de impedimentos para que el individuo realice sus fines) sea un defecto en los supuestos mismos del liberalismo que implicaría quitarle al individuo su dimensión social, de mutualidad y solidaridad, y que llevaría a pensar a la política en término de reacción ( en su resistencia a la usurpación, por ejemplo).

---

<sup>7</sup> Ibidem, pág. 100

<sup>8</sup> Ibidem, pág. 93

Como señala Barber, las posibilidades de conformar propósitos comunes por la interacción política de voluntades activas quedan impedidas cuando la política se concibe como negatividad reactiva y la comunalidad como agregado de individualidades.

De hecho, si pensamos los derechos del ciudadano político en términos límites a toda coacción externa ( Nozick), o de ' carta de triunfo' frente al colectivo ( Dworkin), o de 'fuente autojustificada de reclamos válidos' ( Rawls), estaremos siempre apelando a una noción restrictiva de lo político y por eso empobrecida. Volviendo a Barber, vemos cómo señala la concepción liberal de la política es limitada y limitante: " Al interpretar la política exclusivamente en términos de reacción, los liberales la limitan a los Otros resistentes ( o a la encarnación política de los Otros, el estado) –en el mejor de los casos, un acto anti político- o a la aquiescencia con ellos –la política entendida como condescendencia, el acordar pero no hacer- "<sup>9</sup>

Por esto mismo, el espacio de lo público desde la perspectiva liberal es prudencial, se lo concibe sólo como una concesión de los individuos, en lugar de concebírsele como un espacio en que la libertad de los individuos se construye ' en y con respecto a este espacio público'.<sup>10</sup>

Lo que queremos destacar del análisis de Barber es la impugnación a la concepción liberal de hombre que ha devenido en una reificación del individuo, del hombre naturalmente autónomo, convirtiéndose en una abstracción cuya identidad es producto de intereses contruidos teóricamente: " Los individuos,

---

<sup>9</sup> Barber, Benjamín, Op. Cit., pág. 69

<sup>10</sup> El planteo de Barber es muy interesante en lo que hace a la revalorización de la ciudadanía activa por vía de la participación y la política como medio para alcanzar una armonía resultante de la interacción de voluntades democráticas. Una armonía, cabe aclarar, que no implica unidad totalitaria o destrucción de la individualidad sino que refiere a la posibilidad de completar la misma con la individualidad de otros participantes invocando valores como la colaboración y la autotransformación.

meramente separados en la hipótesis, se convierten en competidores y adversarios en la versión antropológica en la que fueron confundidos con los contratistas en la nueva economía capitalista y con depredadores en la aurora del imperialismo. Y allí donde todo individuo enfrenta a todo otro individuo no simplemente como distinto sino como adversario, donde la posesividad y la agresividad son rasgos sociales primordiales y altamente apreciados, donde el Otro es visto primero como un antagonista y por último ( si es que lo es) como un prójimo, donde la sospecha de la usurpación es el móvil político fundamental, no puede haber política de cooperación. Tampoco es probable que surja una concepción viable de un sector público o un bien común”<sup>11</sup>

Por eso decimos que el rescate de las libertades en su sentido negativo debe ser más bien histórico político y no teórico, en la medida en la que dicho concepto en determinados contextos históricos cumplió un rol como argumento de la emancipación del individuo frente a la opresión, frente a la autoridad feudal, etc. Pero la libertad entendida en el sentido de reacción frente a la comunidad, en términos puramente defensivos, de mera autoprotección<sup>12</sup>, no puede tener la misma jerarquía teórica en planteos que propongan un equilibrio real entre individuo y sociedad, que rescaten el valor de la solidaridad con respecto a la construcción del horizonte colectivo.

---

<sup>11</sup> Ibidem, pág. 68

<sup>12</sup> Este no sería el caso en Rawls para el cual no se trata de un individuo puro y racional en la búsqueda exclusiva de su propio bien sino también moral y con un sentido de justicia en la organización de la cooperación social.